

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION

Datos relativos a la mancha de asuntos de esta Auditoría desde el día 18 de Julio

Causas incoadas	1936-----	753	Total	1.315	
	1937-----	562			
Diligencias	1936-----	543	Total	1.055	
	1937-----	512			
Ex Expedientes	1936-----	171	Total	1639	
	1937-----	1468			
Consejos de Guerra, celebrados en-----	Sevilla-----	59	Total	135	
	Córdoba-----	13			
	Granada-----	4			
	Badajoz-----	9			
	Algeciras---	9			
	Huelva-----	14			
Cádiz-----	27				
Asuntos despachados del justicia -----	21.205				
Asuntos despachados de Asesoría-----	995				
Consejos sumarísimos de urgencia.	Individuos juzgados	Sevilla -----	154	Total	5843
		Málaga-----	3401		
		Córdoba---	2		
		Granada---	194		
		Algeciras--	104		
Huelva-----	8				
Informaciones					
Alquileres					
Casas Baratas					
Incentivaciones					

3 3 30

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION

.Nota numérica comparativa de asuntos despachados por esta Auditoria.

	<u>Asuntos de Justicia</u>	<u>ASESORIA</u>	<u>TELEGRAMAS</u>	<u>TOTAL</u>
Desde 1 ^a Enero de 1934, a 6 de Octubre de 1.934.....	13.674.	970.	1.189	15.833
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>				
Desde 7 de octubre de 1.934 a 31 de diciembre de 1.934.....	9.952.	447.	1.578	11.977
Desde 1 ^a enero de 1935 a 29 de marzo de 1.935.....	10.885.	273.	841.	11.999
	<u>20.837.</u>	<u>720.</u>	<u>2.419.</u>	<u>23.976</u>

Resultan por tanto despachados en los 9 primeros meses de 1934, 15.833 asuntos entre los que estan comprendidos los numerosos a que dió lugar la Ley de amnistia de 24 de abril de 1934, y en los 6 meses de octubre 1934 a marzo 1935, 23.976 asuntos.

LE INTE
TELEGRA
UCHO CONOCER
CUMPLIENDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION.

CAUSAS INCOADAS DURANTE EL ESTADO DE GUERRA, DECRETADO EL 6 DE OCTUBRE DE 1934 Y QUE
CESO EL 23 DE ENERO DE 1935 Y ESTADO DE TRAMITACION ACTUAL.

	VISTAS Y FALLADAS	SOBRESSEIDAS	INHIBIDAS	EN TRAMITE	T O T A L
<i>Correspondiente al</i> AÑO DE 1934.....	94	362	458	199	1.053
<i>Mem al</i> AÑO DE 1935.....	1	13	96	14	124
T O T A L E S	95	375	554	153	1.177

Sevilla 29 de Marzo de 1935.

.AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION ORGANICA.

RESUMEN DE ASUNTOS DESPACHADOS POR ESTA AUDITORIA EN LOS AÑOS QUE SE EXPRESAN

<u>Años</u>	<u>Justicia</u>	<u>Asesoría</u>	<u>Telegramas</u>	<u>T O T A L</u>
1.932.	24.277.	1.319.	1.300.	26.896.
1.933.	20.196.	1.986.	1.214.	23.396.
1.934.	23.625.	1.417.	2.767.	27.809.
1.935. hasta fin junio)	15.493.	610.	1.417.	17.520.

- CONSEJOS DE GUERRA CELEBRADOS -

1.927.	62.-
1.928.	54.-
1.929.	65.-
1.930.	39.-
1.931.	70.-
1.932.	163.-
1.933.	160.
1.934.	117.-
1.935(hasta fin julio). .	182.-

30--7--35

FIN
UUU



AUDITORÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

Negociado

Número

Excmo Señor

Finalizado el año 1931, el Auditor que ascribe a tíma cumplir un deber dando cuenta a V. E. de las dificultades que se derivan para la buena marcha de esta Auditoría, del gran número de asuntos sometidos a la resolución de la misma en relación con el personal del Cuerpo Jurídico destinado en ella.

He demorado esta exposición, Excmo Señor para que las manifestaciones en ella contenidas, vayan cimentadas en un extenso período de tiempo, evitando con ello que la acumulación circunstancial de trabajo, pudiera suministrar datos equivocados sobre la intensidad de la labor a desarrollar por esta Auditoría. Con este criterio se permite molestar su ilustrada atención al consignar datos y cifras que fundamenten las consideraciones que seguidamente paso a exponer.

Extiende esta Auditoría su jurisdicción a toda la Región Andaluza, que según datos contenidos en el directorio de esta edición de 1931, tiene Andalucía cuatro millones setecientos setenta mil habitantes, esto es un millón más de los habitantes de la 1.ª, 4.ª y 8.ª Divisiones y próximamente dos millones más de los que tiene la 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Divisiones. Esta consideración de número de habitantes permite afirmar la posibilidad de que los asuntos judiciales y gubernativos que ha de resolver esta Auditoría sea mayor que en ninguna otra. Hemos de añadir que en la parte a serial de reclutamiento está sometida a esta Auditoría, todo el territorio Español del Norte de África y Zona del protectorado, a más de los Consulados de Casablanca, Rabat, Mazagan, Mogador, Saffi y Oran (artículos 74 y 209 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento).

Es evidente pues, que siendo uno de los factores que aumentan el número de delitos el contingente de población, a la Auditoría de esta División, está atribuida la competencia para conocer de los delitos militares, y de los comunes en estado excepcional de Guerra, que pueda cometer una población mayor que la sometida a ninguna otra Auditoría. Esta posibilidad en el orden judicial se convierte en seguridad en el orden gubernativo, puesto que el reclutamiento comprende necesariamente a toda la población y produce de manera forzosa un trabajo proporcional con el número de habitantes.

La población militar sometida a esta Au-

Auditoria es tambien mayor que la destinada en la 3^a, 5^a, 6^a, 7^a y 8^a Division puesto que sobre tener aqui Base Naval, existente tambien en la 3^a y 6^a Divisiones, tenemos en Andalucia un nutrido contingente de fuerzas de Aviacion, de que carecen las Divisiones que antes se mencionan. Respecto a las fuerzas de la Guardia Civil, tenemos en la segunda Division, 5 Terzios con 9 Comandancias, esta es, mas fuerzas que en la 4^a, casi el doble que en la 3^a, 5^a y 6^a y mas del triple que en la 7^a. Sabida es que por las circunstancias actuales, los problemas sociales y politicos impiden la necesidad de una intensa actuacion de la Guardia Civil, problema mas agravado en Andalucia que en otra Region y por tanto productor de un mayor numero de sumarias militares.

Por ultimo el contingente de fuerzas de Carabineros es mucho mayor en esta Division que en ninguna otra; tiene esta 4 Subinspecciones con 8 Comandancias, mientras que en las restantes Divisiones la que mas fuerzas de Carabineros tiene, es la octava, con dos Subinspecciones y cuatro Comandancias. Siendo mision del expresado Cuerpo la represion del contrabando, motiva su actuacion colisiones frecuentes con paisanos, de las que naturalmente se derivan el delito militar de insulto a fuerza armada.

En resumen, y por lo que respecta a la poblacion militar, resulta que la segunda Division, tiene mas contingente que la 3^a, 5^a, 6^a, 7^a y 8^a; mas Guardia Civil que la 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 7^a y 8^a y muchas mas fuerzas de Carabineros que todas las restantes.

Como conclusion de cuanto queda expuesto, resulta que por razon de poblacion, por el contingente militar y por las circunstancias de exaltacion politica y agudizacion de problemas sociales, la segunda Division tiene una actuacion en la Justicia militar mas intensa que las demas. A esta debe aadirse la gran extension territorial cometida a esta Auditoria, en la que hay provincias como Jaen, Granada, Almeria y Malaga y el Campo de Gibraltar que por su gran distancia respecto a esta Capital, y por la carencia de medios rapidos de comunicacion, exigen un dia completo para trasladarse a ella el Oficial Juridico que haya de actuar en los Consejos de Guerra.

Con tales antecedentes hemos de aadir los siguientes datos demostrativos de la intensa actuacion judicial a que ha estado sometida esta Auditoria a partir del 13 de Junio, fecha en que pasaron a la misma las atribuciones judiciales, y comparandola con el numero de asuntos despachados por aquella desde primera de Enero hasta el doce de Junio del citado año. En este lapso de tiempo dictaminó la Auditoria en 1500 asuntos y desde el 13 de Junio hasta el 31 de Diciembre dictó resolucion en 12364. Para el despacho de los mil quinientos asuntos tenia esta Auditoria ocho funcionarios; para la resolucion de los 12364 solo cuenta en la actualidad esta Auditoria con dos Jefes y dos Oficiales.

El expresado cúmulo de asuntos y el caracter urgente de muchos de ellos determina un obligado retraso en la celebracion de los Consejos de Guerra fuera de la Capital, ya que ellos obligan a que un Teniente Auditor de 3^a se ausente de la Auditoria por el tiempo que exige su celebracion y el viage a la Plaza respectiva. Por este motivo, en el dia de la fecha, está terminada la tramitacion de sesenta sumarias, en espera de que le sea factible desplazar un Teniente Auditor que pueda ir a las Plazas respectivas a celebrar el Consejo de Guerra correspondiente.

Por ultimo para concluir con la exposicion de datos estadisticos reveladores de la intensidad del trabajo de esta Auditoria, basta considerar que en el año 1927 se celebraron sesenta y dos Consejos de Guerra; en 1928, 54; en 1929 68; en 1930, 30; y en el pasado año 1931 se han celebrado setenta Consejos y estan pendientes de celebracion, como antes se expresa, sesenta Consejos de Guerra. En el citado año 1931 se ha iniciado en el territorio de esta Auditoria 483 procedimientos previos; 147 expedientes judiciales y 448 causas. Todo esto solo en el orden judicial, quedando por separado lo referente al orden gubernativo y administrativo, en los que esta Auditoria ejerce funciones accesorias del Excelentísimo Señor General de la Division.

Expuesto lo que antecede, respecto al trabajo de esta Auditoria, procede hacer una comparacion en cuanto, a la plantilla señalada a la misma en relacion con la asignada a las demas Auditorias de la Peninsula. De todas las



AUDITORÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

Negociado _____

Número _____

-Auditerias expresadas, es la segunda la que ha sufrido mas reduccion con motivo de la ultima reformas, segun se demuestra en el siguiente cuadro comparativo:

	Plantilla anterior		Plantilla actual		Reduccion
	Jefes	Oficiales	Jefes	Oficiales	
1ª Division	5	3	3	3	2
2ª id	3	5	2	2	4
3ª id	2	3	2	2	1
4ª id	4	3	3	2	2
5ª id	2	2	2	2	0
6ª id	2	4	2	2	2
7ª id	2	2	2	2	0
8ª id	2	3	2	2	1

Como se ve es esta Auditoria la unica que ha sufrido una reduccion de un 50 % , no obstante habersele agregado dos provincias: Jaen y Almeria. Lo que antecede Excmo Señor, mueve al que suscribe a elevar a V. M. este escrito con la respetuosa súplica de que tenga a bien disponer el destino a esta Auditoria de un Teniente Auditor de 2ª, cuyo concurso es de una imprescindible necesidad para los servicios de Justicia que a la misma le estan encomendadas, evitando con ello el obligado retraso en la marcha de los asuntos y los perjuicios morales y materiales que de tal retraso se derivan. que viva V. M. muchos años para bien de la Republica. Sevilla 21 de Enero de 1932

Excmo Señor Ministro de la guerra.

MADRID.